

FUNDACIÓN MISIONES UNIVERSITARIAS CATÓLICAS (MUC)

La Fundación Misiones Universitarias Católicas tiene como objetivo principal compartir con las familias de nuestro país la Semana Santa llevando el Evangelio vivo a los hogares y recordar la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo (las “Misiones”).

La presente actividad será regida por las siguientes: (“**B y C**”)

BASES Y CONDICIONES

I.- Objeto y aplicación.

Art. 1: Las B y C tienen por objeto establecer normas de conductas básicas destinadas a regir el orden, la disciplina y la seguridad de las personas que se adhieran voluntariamente a las Misiones.

Este documento constituye la normativa destinada al buen desempeño, realización y culminación de las actividades propias de las Misiones. Los coordinadores de las Misiones, de acuerdo al orden jerárquico establecido en el artículo 3, serán los encargados de velar por el fiel cumplimiento de las B y C, conjuntamente con la colaboración y la predisposición de los que asistieren a las Misiones (los “Misioneros”).

Art. 2: Se interpretará como leída íntegramente las B y C una vez que haya sido aceptada por la vía electrónica, como requisito previo a finalizar el proceso de inscripción web. Igualmente, respecto a los menores de edad, se interpreta como leída íntegramente las B y C por su padre o tutor, una vez que el menor realice la entrega de la autorización para participar de las Misiones firmada por su padre o tutor. La aceptación se realiza de manera voluntaria y consintiendo la correspondiente adhesión a todas las actividades planificadas en el marco de las Misiones, comprometiéndose a participar de manera activa y responsable en cada una de las acciones previstas, respetando los lineamientos y objetivos establecidos. Asimismo, se declara con la aceptación de las bases y condiciones que cumple con todos los requisitos expuestos en el apartado II de las B y C.

II.- Organización Interna.

Art. 3: La dirección general de la Fundación Misiones Universitarias Católicas (“Fundación MUC”) y sus correspondientes actividades estarán a cargo del Consejo Central, integrado por los Coordinadores Generales de las zonas de Guairá y Cordillera, 2 coordinadores de pueblo electos por la Gran Familia de Abuelos (Los coordinadores de pueblo correspondientes a los 10 pueblos de las Misiones) y un miembro laico y un asesor Espiritual. El Consejo Central fijará la modalidad de desarrollo y desempeño de las actividades propias de la Fundación MUC. Así mismo, será competente en todas las cuestiones referentes a la organización de las Misiones, incluyendo pero no limitándose a la recepción de pedidos, sugerencias, justificaciones y otras comunicaciones o requerimientos emanados por parte de los participantes.

Art. 4: En el marco del desarrollo de las actividades de la Fundación MUC, los Misioneros deberán conocer el siguiente orden jerárquico (“Jefes Misioneros”):

Coordinadores Generales de Zona (Bisabuelos): cuestiones de organización en cada zona.

Coordinadores de Pueblo (Abuelos): para casos logísticos, disciplina y bienestar en la infraestructura utilizada (escuela), temas de salud y convivencia con otros participantes. Será referente de la Fundación MUC ante el pueblo misionado.

Jefes de Servicio: para casos logísticos, disciplina y bienestar de la infraestructura utilizada (escuela).

Jefes de Espiritualidad: para casos de disciplina y bienestar referente a las actividades espirituales que se desarrollarán en las Misiones.

Coordinadores de Comunidades (Mamás y papás): tendrán a su cargo un grupo (“Familia Misionera”) y una compañía/barrio de la cual serán referentes. Este orden detallado, obedece a la estructura designada para la toma de decisiones en los días de las Misiones y posteriores a ellas, motivo por el cual, los Misioneros deberán acatar las directivas impartidas por los mismos, siempre y cuando sean en miras al éxito y al buen desarrollo de las actividades propias de las Misiones. En caso contrario, deberán informar a los Coordinadores Generales de Zona o a los Coordinadores de Pueblo -según corresponda- de las directivas mal impartidas.

Los Jefes Misioneros detallados precedentemente, se reservan el derecho a determinar la permanencia de los Misioneros que infrinjan las normas de convivencia y buenas costumbres en detrimento al derecho y seguridad de los demás Misioneros y/o pueblo misionado. En el caso que se resuelva la decisión de expulsar a un participante y/o el mismo se retire voluntariamente de las actividades realizadas por las Misiones, será responsabilidad del misionero arbitrar los medios necesarios para retirarse de la misión, los cuales quedarán a cargo del mismo.

III.- Requisitos para participar de las actividades.

Art. 5: Los que deseen participar de las actividades organizadas por la Fundación Misiones MUC deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Estado civil soltero (salvo excepción establecida en el artículo 9 de este apartado). (ii) Tener entre 18 y 33 años de edad. Se permite la participación de jóvenes con 17 años de edad cumplidos y hayan terminado la secundaria, con expresa autorización de sus padres o tutores, quienes deben tomar estricto conocimiento sobre las bases y condiciones del evento y refrendarlo. (iii) Haberse inscripto vía web. La inscripción se realizará únicamente por esta vía en el tiempo establecido por la Fundación MUC. Una vez transcurrido este tiempo ya no se podrán realizar inscripciones, excepto en caso de que la Fundación MUC decida reabrir las inscripciones por algún motivo particular. (iv) Profesar la Fe Católica.

(v) Participar de un Encuentro Previo completo. Los Encuentros previos se desarrollarán principalmente en la ciudad de Asunción y en otras ciudades de la República del Paraguay, y bajo la modalidad online para las ciudades que no dispongan de un Encuentro Previo. La fecha, hora y lugar de los mismos serán anunciados por las redes sociales (Facebook, Instagram y/o Twitter) y cualquier otro medio de información con que cuente la Fundación MUC (los “Medios de Comunicación”). Una vez inscripto, el participante debe asistir a 1 de los encuentros previos correspondientes a su ciudad o en la modalidad online, según corresponda.

En el caso de imposibilidad de asistir al Encuentro Previo correspondiente a su ciudad el participante deberá indicar el motivo expuesto al consejo central de las MUC a través de la dirección: hola@muc.org.py quedando a criterio de esta la decisión y alternativas brindadas al participante para confirmar su asistencia a las misiones.

(vi) Cancelar en el momento indicado el importe de la inscripción. El importe de la inscripción incluye el traslado ida y vuelta a los pueblos asignados, todas las comidas durante las Misiones (desayuno, almuerzo, merienda y cena) y la remera de las Misiones. Se habilitarán cajas para la recepción de los pagos correspondientes a la inscripción en los Encuentros Previos de cada ciudad. Así mismo, se habilitarán métodos y puntos de pago con posterioridad al desarrollo de los Encuentros Previos, en la fecha, hora y lugar indicado por la Fundación MUC. Transferencias bancarias y/o pago online, en coordinación con el Agente de pago asignado. Para realizar el pago en los métodos que se habiliten con posterioridad. El importe debe ser abonado en tiempo, forma, lugar y a las personas designadas por la Fundación MUC. No serán aceptados pagos que no cumplan con los requerimientos mencionados anteriormente.

En el caso que la persona con cupo confirmado no realice el pago dentro del plazo establecido, el cupo queda cancelado. Las listas de espera se abrirán una vez que finalicen los plazos de pago para cupos confirmados. En el caso que el participante tenga complicaciones de pago, el mismo debe notificar a la Dirección de Correo hola@muc.org.py, dentro del plazo establecido por la Fundación MUC.

En el caso de que una persona no pueda asistir a las Misiones, deberá notificarlo a la Dirección de Correo en el plazo establecido y comunicado por la Fundación MUC, a través de sus Medios de Comunicación.

Reclamos posteriores al plazo establecido no serán tenidos en cuenta. La Fundación MUC realizará el reembolso del 50% de la inscripción, a los 30 días luego de la finalización de las Misiones, en lugar y horario a ser comunicados a través de los Medios de Comunicación. A los efectos del reembolso, la persona que acuda a recibirlo deberá presentar su documento de identidad. En caso de no poder acudir personalmente, la persona que requiera la devolución, deberá presentar una autorización y copia de cédula de identidad de la persona afectada y/o indicar una cuenta bancaria para la devolución del importe.

Art. 6: En el Encuentro Previo se habilitará una mesa para expedir certificados de participación en las Misiones a ser presentados por el misionero en su lugar de trabajo, en caso de que sean solicitados. En el caso de requerirlos con posterioridad al Encuentro Previo, los pedidos de certificados de participación serán enviados a la Dirección de Correo hasta la fecha indicada por la Fundación MUC a través de sus Medios de Comunicación. Se dará retorno a dicho pedido mismo en un plazo de 72 horas. Reclamos y solicitudes posteriores a la fecha indicada por la Fundación MUC no serán tenidos en cuenta.

Art. 7 Durante la Semana Santa:

(i) Participar de las actividades conocidas como Misión Externa (visita casa por casa, talleres de Niños, Jóvenes y Adultos) y Misión Interna (momentos de grupo, momentos de oración, servicio -en caso de que se requiera-, comidas, horarios de aseo, retiro espiritual). Participar de dichas actividades en los horarios y momentos señalados por los Jefes Misioneros designados para cada pueblo.

(ii) Comunicar a los Jefes Misioneros sobre la imposibilidad de participar de las actividades por cuestiones de salud, de manera a derivarlo al centro asistencial cercano en caso de gravedad.

(iii) El Misionero afectado que cuente con 17 años de edad, los encargados del pueblo, se comunicarán con los padres y/o encargado responsable para consultarlos sobre las medidas a ser tomadas en casos de urgencia, cualquiera sea el motivo o situación, teniendo en cuenta que los padres y/o encargados son responsables del menor.

Art. 8: La distribución de los participantes en los pueblos será atribución exclusiva de los organizadores de las Misiones. No serán tenidas en cuenta solicitudes de cambio de pueblo en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

Art. 9: Las personas que desean participar de las Misiones y mantengan una relación de noviazgo entre sí, podrán misionar en un mismo pueblo. Asimismo, serán aceptados matrimonios a las Misiones, siempre y cuando una persona que compone la pareja haya sido Misionero de la Fundación MUC con anterioridad (Igualmente cada caso deberá ser previamente analizado por el Consejo Central). La pareja que cumpla este requisito deberá asistir a la Misión inmediatamente posterior a su casamiento, por única y última vez. Tanto los matrimonios como las personas que mantengan una relación de noviazgo, deberán misionar en comunidades diferentes, es decir, no podrán formar parte de la misma Familia Misionera. Esta medida obedece a cuestiones de mayor aprovechamiento de las actividades, siendo el foco central la experiencia de vivir una semana santa verdaderamente.

Art. 10: El Consejo Central se encarga de la asignación de los buses para cada pueblo. El tipo de buses se asigna de acuerdo a la distancia que implica llegar al pueblo desde la ciudad de Asunción, por lo que estos podrán diferir. En este sentido, el Misionero se compromete a aceptar la asignación realizada en base a los criterios mencionados.

IV.- Tiempo y lugar de las actividades a desarrollar durante la Semana Santa.

Art. 11: Durante el periodo 2025-2027, las actividades de la Semana Santa se llevarán a cabo en las diócesis de Caacupé (comprendiendo a las ciudades de Loma Grande, Valenzuela, Atyra, Eusebio Ayala (Barrero Grande), e Itaiguá (Centro Educativo Itaiguá y Centro Educativo La Esperanza), y la de Villarrica del Espíritu Santo (comprendiendo a la ciudades de Villarrica, Natalicio Talavera, Borja, Paso Yobái y Mauricio José Troche).

Art. 12: El tiempo de duración de las Misiones se extiende desde el Martes Santo, hasta el Domingo de Pascuas, en los horarios establecidos por la organización y publicados a través de sus Medios de Comunicación. La participación será obligatoria durante todo el periodo del tiempo especificado, salvo causas excepcionales justificadas.

V.- Normas de orden, disciplina y seguridad.

Art. 13: Además de todo lo ya señalado precedentemente, los Misioneros se abstendrán de: Introducir cualquier aparato u objeto que pueda desviar la atención de los demás, durante el desarrollo de las actividades.

- I. Realizar actos que impliquen propagandas o proselitismo político, o que sean contrarias a la fe católica, la moral y las buenas costumbres.
- II. Trasladarse de una compañía a otra / de un pueblo a otro que no le pertenezca, sin causa justificada, o sin análisis previo de los Jefes Misioneros en cada caso. Realizar tareas ajenas o no orientadas a las actividades desarrolladas.
- III. Promover desorden, molestar a alguien, pelear, proferir frases insultantes o injuriosas, efectuar bromas que pudieran herir el sentimiento o el honor de cualquier persona. Arrancar avisos y carteles colocados.
- IV. Destruir las instalaciones del lugar que alberga a los Misioneros durante la actividad.
- V. Abusar del uso del teléfono (a criterio de los Jefes Misioneros).
- VI. Recibir visitas de carácter personal y/o tratar asuntos particulares o familiares durante el desarrollo de las actividades, salvo que sean de carácter urgente, en cuyo caso deberá hacerle saber a los Coordinadores del Pueblo.
- VII. Portar armas, explosivos o materiales inflamables de cualquier clase.
- VIII. Llevar bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia estupefaciente, tóxica o prohibida por Ley. Permanecer en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes de cualquier clase.
- IX. Sacar, portar, prestar y/o extraer herramientas, utensilios, documentos u objetos pertenecientes o entregados a la Fundación MUC, para uso distinto al asignado, inclusive por motivos de servicio, sin autorización expresa.
- X. Fumar y/o vapear en lugares prohibidos para ello.
- XI. Realizar cualquier tipo de acto que pudiera poner en peligro la seguridad propia, la de los demás misioneros o la de terceras personas.

Art. 14: Todos los participantes deben:

- I. Vestir ropas discretas y adecuadas a las actividades desarrolladas, quedando prohibidas el uso de ropas muy ajustadas y/o distintivos llamativos capaces de distraer a los demás y/o que contengan propagandas proselitistas.
- II. Cooperar con el buen desarrollo de las actividades.

- III. Prestar auxilio inmediato en caso de siniestro o cualquier otro tipo de emergencia a participantes en situación de emergencia, o en toda circunstancia que amerite ayuda y sea en miras de salvaguardar la vida de las personas y objetos materiales, este último siempre y cuando no requieran actos que atenten contra la propia integridad física de la persona interviniente.

Solo habrá dos puntos de salida para las Misiones Universitarias Católicas (Asunción y Ciudad del Este), pudiendo así la organización habilitar un tercer punto de salida según criterio de la misma. En el caso que el Misionero deba ir de forma particular, deberá notificar previamente a la organización. En caso de que el Misionero no pueda asistir a las Misiones desde el día martes Santo, deberá justificar este hecho a la organización e indicar la hora de su llegada a las Misiones. Se aclara que el Misionero podrá llegar al pueblo que se le asigna hasta las 22:00 horas del Miércoles Santo. El Coordinador de su pueblo se pondrá en contacto con el mismo. El participante debe trasladarse por su cuenta a su pueblo respectivo.

VI.- Salubridad y Bienestar de los participantes.

Art.15: El Misionero detallará las enfermedades o patologías y los medicamentos que requieran a dicho efecto en el formulario de inscripción vía web.

Cabe aclarar, que es responsabilidad exclusiva del Misionero estar munido de los medicamentos que deben ser suministrados a lo largo de la actividad. También se deja constancia que la omisión de cualquier dato o información respecto a este apartado, es única y exclusiva responsabilidad del Misionero, y en caso de contar con la edad de 17 años, la responsabilidad recae en los padres y/o encargados que otorgan la correspondiente autorización para su asistencia a las Misiones.

CUESTIONES ORGANIZATIVAS:

El solo hecho de confirmar la participación a las Misiones significa que el Misionero conoce y acepta en su totalidad las B y C, como así también las personas mayores de edad que autoricen a los participantes con 17 años de edad.

Con la aceptación de estas B y C, el misionero autoriza a la "Fundación Misiones Universitarias Católicas" (MUC) a tomar, utilizar, editar y publicar fotografías y/o materiales audiovisuales en las que el participante pueda aparecer, para fines promocionales, publicitarios, institucionales o cualquier otro relacionado con las actividades de la Fundación, sin que ello implique responsabilidad alguna.

Cualquier instancia no prevista por las B y C será resuelta por el Consejo central y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. El Consejo central se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el evento y sus procedimientos.